

aquellos sucesos; pero este sentimiento se disminuye en vista de lo que acabo de aprender respecto de aquel movimiento general. Siempre he creído que la servidumbre contra la cual entonces se luchó vino del extranjero, pero me acaban de decir que la esclavitud provenía del interior, y no agradezco mucho esta aclaración.» (Algunas voces: ¡Bravo!)

En 1.º de junio habló con sorna de los diferentes terrenos de derecho, cuya firmeza dijo no quería examinar, y luego añadió, para aclarar su opinión en el asunto de derecho: «Ayer se hizo notar aquí el contraste entre la manera de mantener sus derechos el pueblo inglés en 1688, después de la expulsión de Jacobo II, y la manera de hacer reconocer sus derechos el pueblo prusiano. Comparaciones con el extranjero tienen siempre inconvenientes. Nos han recomendado como ejemplos de una administración bien ordenada



Beckerath
(de una litografía de E. Meyer)

las haciendas de Francia y de Dinamarca, y la Rusia como modelo de la tolerancia religiosa; pero volviendo á Inglaterra y al año 1688, y suplico á la asamblea y al ilustre diputado de las comunidades rurales de Silesia que me dispensen si hablo otra vez de un suceso ocurrido antes de haber yo nacido, volviendo á Inglaterra, diré que en aquellas circunstancias se hallaba el pueblo inglés en una situación muy diferente de la actual del pueblo prusiano. Un siglo de revolución y de guerras civiles había colocado al pueblo inglés en la situación de buscar un hombre para la corona de su país y de poderle imponer condiciones, que fueron aceptadas por Guillermo de Orange. Los monarcas prusianos, en cambio, se hallaban en posesión de una corona y del derecho absoluto, no por la gracia del pueblo, sino por la de Dios, y de este su derecho ilimitado han concedido una parte á la nación, caso muy raro en la historia. No puedo entender las frases pronunciadas ayer por un diputado sino en el sentido de que en su opinión nuestro interés exige que arranquemos la flor de la confianza, cual yerba parásita, para no ver delante de nosotros sino el terreno pelado y seco de nuestro derecho. Confieso con orgullo que no admito este modo de pensar. Si, volviendo la mirada diez años atrás, repaso lo que se dijo y escribió en el año 1837, y lo comparo con lo que ahora ha oído toda la nación desde las gradas del trono, creo que tenemos grandísimo motivo para poner nuestra confianza en las intenciones de S. M.»

En la sesión del 15 de junio el mismo orador tomó parte en un debate de la curia (ó sea la cámara) de los tres estados sobre «la monarquía cristiana» como la entendían y querían ver Federico Guillermo IV y sus ministros, la cual encontró un ardiente paladín en el joven Bismarck. En la discusión relativa á la situación legal de las sectas cristianas disidentes había pedido Beckerath, en la sesión del 19 de mayo, en medio de los aplausos de la asamblea, que el ejercicio de los derechos políticos no dependiera de la profesión de fe del individuo. «El derecho político, — dijo, — es lo más noble de cuanto el hombre posee; sus mejores fuerzas permanecen sin desenvolverse si no tiene participación activa en la cosa pública; y no extraño que se apoderen sentimientos amargos del ánimo de aquellos á quienes la patria rechaza rudamente. Señores, en este momento se está extendiendo sobre el país la fecundante ola de la vida y levantados sobre ella dirigimos alegres nuestra vista al porvenir; rebotando nuestros corazones de alegres esperanzas, miramos á nuestros hijos, porque confiamos que algún día recogerán los frutos de nuestros trabajos y luchas viviendo en una situación bien ordenada y bajo un derecho público. En cambio, ¿qué conciencia de su vida tiene aquel que existe en el Estado solo por tolerancia y no es reconocido como ciudadano? Vive oprimido, mustio, el corazón lleno de amargura; oye, sin tomar parte en él, el júbilo del pueblo que celebra la entrada en una nueva época mejor que la anterior, porque para el que no es ciudadano no comienza nada; este individuo tiene conciencia de su dignidad moral, habrá cumplido todos sus deberes para con la colectividad, pero es siempre extranjero en el país que según la ley de Dios es su patria, porque es el país donde nacieron, vivieron y murieron sus mayores. La religión cristiana es la religión del amor, de la justicia, de los sentimientos humanitarios más elevados. ¿Cómo podría conducir á la falta de cariño y á disposiciones injustas é inhumanas?»

Estas mismas razones hicieron pedir después casi unánimemente la igualdad de derechos para los judíos. La ley municipal del año 1808 había concedido á los judíos la ciudadanía en la Prusia antigua; la ley del 11 de marzo de 1812 se la concedió en todo el ámbito de la monarquía prusiana dentro de los límites que entonces tenía (1); y en el tiempo de que tratamos se había sometido á los estamentos reunidos un proyecto de ley que autorizaba á los judíos á formar comunidades en toda la extensión de la monarquía, y los habilitaba para todos los empleos del Estado y comunales que no implicaran autoridad gubernativa (2). Este proyecto de ley fué designado por casi todos los votantes como insuficiente y hasta como un retroceso respecto de las leyes de 1808 y 1812, y un diputado de los propietarios de patrimonios nobles de Silesia, el conde de Renard, quiso que los judíos fuesen admitidos á todos los empleos públicos, á todas las carreras y á todo acto que implicara unión con los cristianos, bajo la condición natural de que los judíos abandonasen también su aislamiento inflexible, al cual les había obligado la legislación antigua, puesto que no haciéndolo así serían ellos los privilegiados. «Que conserven su religión, — dijo el orador, — pero que abandonen sus creencias falsas. Si su fe los separa de los cristianos, no puede ser fe legítima. Han de cesar los judíos de considerar enemigo suyo al cristianismo y de mirar como impuros los usos cristianos. El judío que quiera

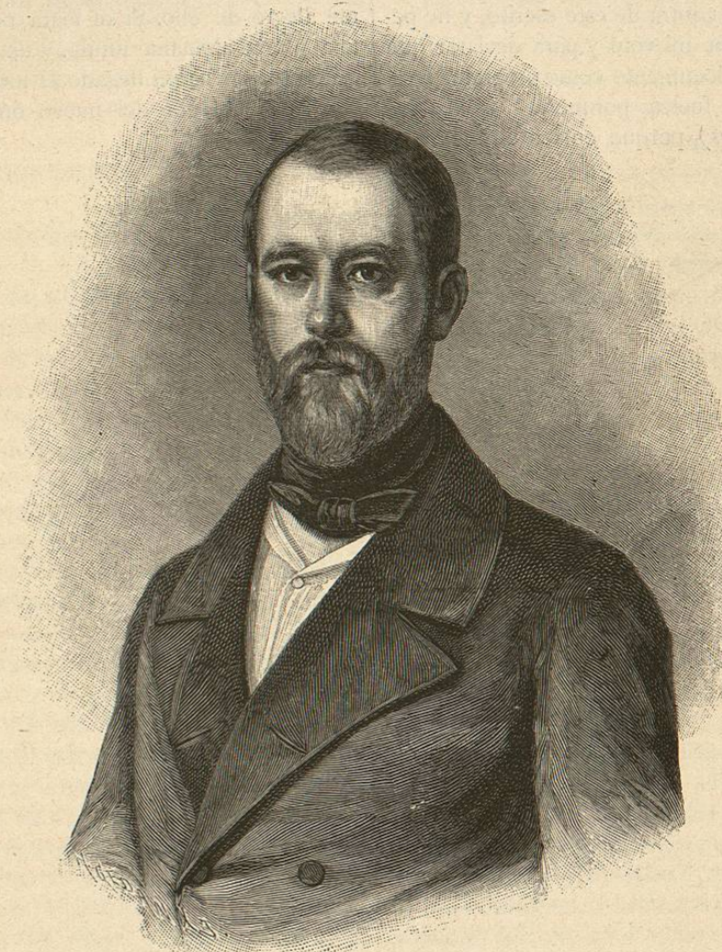
(1) Véase Stern: *Abhandlungen und Aktenstücke zur Geschichte der preussischen Reformzeit*, 1807-1815, Leipzig, 1885.

(2) El artículo 35 de la ley dice: «Los judíos pueden abrir cátedras extraordinarias y privadas de matemáticas, historia natural y medicina en todas las universidades cuyos estatutos no exijan una religión determinada. Por lo demás, queda limitada la colocación de profesores judíos á los establecimientos de enseñanza propiamente judíos.»

santificar el sábado, el día del Señor, no admitiendo dinero, nunca podrá ser empleado como recaudador ni como cajero. Si los judíos no admiten la mutualidad de concesiones religiosas, pierden todo derecho á la emancipación.» Hecha esta misma salvaguarda, dijo el ministro Thile que él estaba por la perfecta igualdad de los judíos y cristianos, pero que los judíos no se someterían á las condiciones mencionadas, «y sino pregunto, ¿por qué continúan siendo al cabo de diez y ocho siglos un pueblo separado? Porque su religión y fe son inseparables de su nacionalidad, lo que no se ve en ningún otro pueblo. La nación judía no puede existir sin la re-

ligión de Moisés, y no puede haber legislación mosaica sino para judíos. Los judíos dirán, pues, al señor conde de Renard: «Muchas gracias; queremos ser judíos fieles á nuestras leyes y mantenernos de consiguiente, como nuestra ley manda, separados de otros pueblos.» Mientras ellos piensen así, no puede la ley tampoco abrirles todas las puertas de la emancipación.»

Bismarck fué el único orador que declaró rotundamente y sin reserva que en un país cristiano deben ser investidos solo cristianos de cargos públicos. En su discurso del 15 de junio dijo que se confesaba partidario «de la gran masa,» que con-



Oton de Bismarck-Schonhausen (retrato hecho por los años de 1846 á 1850)
litografía de E. Weinecke, copia del cuadro de Berendt

tinúa todavía apegada á preocupaciones, pero añadió: «No soy enemigo de los judíos, y si ellos son enemigos míos les perdono; les quiero y aun les amo, y no me opongo á que disfruten de todos los derechos, exceptuando el de ejercer autoridad en país cristiano. Para mí no son un vano sonido las palabras «por la gracia de Dios,» que los soberanos añaden á su título, porque veo que confiesan con esto querer usar del cetro que Dios les ha dado, según Dios manda. La voluntad de Dios, sin embargo, está revelada en los Evangelios, y yo creo que el Estado que se propone realizar la doctrina cristiana debe ser llamado cristiano; y si bien no siempre llega á conseguir su objeto, creo que este objeto es la realización de la doctrina cristiana, y no comprendo cómo podemos conseguir este objeto mejor que hasta ahora con el auxilio de los judíos. En las provincias donde está en vigor el decreto de 1812 gozan los judíos de todos los derechos menos el de ejercer cargos públicos; y ahora los piden, quieren ser generales y ministros, aunque sea de Cultos. Debo de estar henchido de preocupaciones, pues, como ya he dicho,

las he mamado con la leche de mi madre, porque no las puedo arrojar con razones ni distingos; y cuando me figuro á un judío representante de la sacra majestad real, y al cual como tal debo acatamiento y obediencia, me siento en mi imaginación oprimido y humillado, y confieso que en tal caso no podría cumplir mis obligaciones públicas con la espontaneidad y orgullo que ahora. Comparto estos sentimientos con la gran masa del pueblo bajo y no me avergüenzo de esta compañía (1).»

Esta primera asamblea de los estamentos reunidos fué cerrada el 26 de junio de 1847. Solo una vez más se reunió y fué la última, en 2 de abril de 1848, cuando todo el edificio feudal-cristiano-germánico-autocrático-romántico estaba hecho pedazos. Los ministros del rey eran los liberales Camphausen, conde de Schwerin, Auerswald, Arnim, Hansemann y Bornemann, que encargaron á la asamblea de los estamen-

(1) Para todo lo relativo á esta asamblea véase la ya citada obra de E. Bleich, Berlin, 1847.

tos reunidos la inmediata adopción de las dos leyes siguientes: una referente á la elección de una asamblea nacional sin subdivisión en clases ni profesiones ni estamentos, debiendo ser elector todo prusiano que tuviera la edad de 24 años cumplidos, sin diferencia de clase ni de hacienda; y la otra fijando las bases de la constitución que se iba á elaborar, prescindiendo de todas las concesiones vagas de 1815, 1820 y 1823. La asamblea aceptó las dos leyes, dando las gracias en un escrito redactado también por Beckerath, y contra el cual votaron solo Bismarck y otro diputado llamado Thadden-Trieglaff. A Bismarck le costó trabajo hacerse oír en medio de las voces que pedían la votación, pero dijo: «Soy uno de los pocos que votarán en contra de este escrito, y he pedido la palabra para motivar mi voto y para declarar que acepto sin reserva el mismo documento como programa para el porvenir, y lo acepto á la fuerza, porque las circunstancias me obligan á ello (*risas*), porque en los últimos seis

meses no he cambiado de opinión. Quiero creer que este ministerio es el único que puede conducirnos de la situación presente á otra ordenada y legal, y por esta razón le prestaré mi insignificante apoyo en cuanto sea posible. Lo que sin embargo me obliga á votar contra el escrito son sus expresiones de alegría y de gratitud por los sucesos recientes. El régimen pasado ha quedado enterrado y yo siento más dolor que muchos de los presentes de que ningún poder humano sea capaz de resucitarlo desde que la corona misma ha echado tierra sobre el ataúd. Mas si obligado por las circunstancias acepto esto, no quiero salir de la asamblea con la mentira de decir que desde luego me felicito de lo sucedido y me alegro de ello. Si se logra por el nuevo camino crear una patria alemana unida, y una situación ordenada y legal, entonces habrá llegado el momento para mí de dar las gracias al creador del nuevo orden, pero ahora no me es posible.»

LIBRO SEGUNDO

EL ENSUEÑO DE LA UNIDAD Y LIBERTAD DE ALEMANIA

CAPITULO PRIMERO

LA SUBIDA Y CAIDA DEL REY DE LOS FRANCESES

La noticia de la abdicación y huida de Luis Felipe ante la revolución del 24 de febrero de 1848 dió lugar á un temblor político en todo el centro de Europa, convulsión que en pocos días produjo un cambio radical en Alemania, Austria é Italia; y sin embargo, la caída de la monarquía de julio era un suceso puramente francés originado por circunstancias propias de Francia, sin el menor derecho ni motivo para llegar á ser un suceso universal. Si tomó estas proporciones lo debió á las circunstancias de prontitud, publicidad y facilidad del cambio, que demostraron á los asustados partidarios de lo pasado que se hallaban real y positivamente en una época nueva en que los pueblos, gracias á la prensa, á los parlamentos, á los telégrafos y ferro-carriles se habían aproximado y estaban en camino de formar una comunidad general é internacional. La historia de la revolución del año 1789 enseña (1) que un gobierno puede perecer por la mera publicidad de su impotencia material, de su carencia de vitalidad. Para todo gobierno de un país es una situación anómala la conciencia de su impotencia material; y donde existe, ejerce sobre los gobernantes el mismo efecto que la mala conciencia sobre el criminal. Ambos se engañan á sí mismos sobre la extensión y fuerza del peligro mientras su impotencia se conserva secreta; pero desde el instante en que se hace pública, el poder se les cae de las manos y se entregan sin defensa. Esta fué la situación de Luis Felipe cuando huyó sin luchar por su corona, porque la mala conciencia muy fundada le paralizó las fuerzas. Faltando á su palabra y al derecho se apoderó de un trono al cual ningún derecho tenía; y luego profanó con abuso de confianza y con deslealtad la monarquía nueva, cuya organización y perfección ingeniosísimas fué considerada por todos los gobiernos como la obra más famosa de este rey, el cual, siendo duque de Orleans y lugarteniente general del reino, aceptó en 31 de julio de 1830 el poder que le ofreció el partido de la clase media de la cámara y que le entregó materialmente en el palacio del ayuntamiento Lafayette en nombre «del pueblo.» En 2 de agosto el rey Carlos X, destronado por la revolución, le escribió desde Rambouillet la siguiente carta: «Rambouillet 2 de agosto de 1830.—Primo mío: Profundamente afligido de los males que han caído sobre mis pueblos, he decidido abdicar á favor de mi nieto el duque de Burdeos. El Delfín, que participa de mis sentimientos, renuncia igualmente á sus derechos á favor de su sobrino; de consiguiente, como lugarteniente

general del reino debeis proclamar la subida al trono de Enrique V.» Esta carta firmada por el rey y por el Delfín Luis Antonio la había escrito Carlos confiando en las seguridades que Luis Felipe le había dado por conducto del duque de Montemart, en la madrugada del día 31, diciendo que si el rey le autorizara para aceptar la lugartenencia del reino, cumpliría este cargo en el interés del trono y como regente interino. En este mismo sentido contestó en 2 de agosto á la carta citada, diciendo en otra carta que ejercería su nuevo cargo solo el tiempo necesario hasta que sin peligro pudiera ceder el poder al duque de Burdeos. Esta carta tenía por objeto decidir al rey á partir sin dilación de Rambouillet, á cuyo fin habían ido allí también Odilon Barrot y otros enviados del lugarteniente para dar verbalmente á entender al rey la necesidad de partir. No habiéndose dejado atemorizar Carlos X, por entonces, le espantaron á la mañana siguiente con la noticia de que ya estaba en camino de Rambouillet la guardia nacional de París, conducida por Lafayette y seguida de muchos miles de hombres del pueblo armados. Esta amenaza produjo el efecto deseado; el rey huyó con su familia y las personas más adictas al puerto de Cherburgo. El lugarteniente, libre ya del rey, abrió las dos cámaras y les comunicó la abdicación del rey y del Delfín, callando la parte referente á Enrique V, cuyo advenimiento al trono no anunció tampoco, y hasta hizo publicar en un periódico una protesta del año 1820 contra la legitimidad del duque de Burdeos que entonces acababa de nacer. En 9 de agosto por fin el lugarteniente duque de Orleans prestó juramento como «rey de los franceses,» después de haber firmado el día 7 el pacto de alianza con las dos cámaras y de haber puesto prudentemente y contra la costumbre de la antigua monarquía todas sus enormes riquezas á nombre de sus hijos, reservándose únicamente el usufructo vitalicio (2). Se ha llamado á la monarquía de julio, monarquía de convención, de pacto, y se ha considerado como su mérito principal el ser una ruptura completa con el principio legitimista ó sea con la soberanía hereditaria y absolutista. Este, sin embargo, fué un error de la obcecación de partido, error que conocieron sus autores cuando ya no era tiempo de enmendarlo.

La aristocracia del dinero, que fué llamada «burguesía,» quiso que la Carta fuera «una verdad,» es decir, que el gobierno quedara en adelante en manos de la misma burguesía, para la cual «el rey de los franceses» era el instrumento y el medio de consolidar su poder. Ya en el primer debate en que se trató de la asignación que había de concederse al rey se vió que la burguesía trataba á la nueva monarquía como otro

(1) Dice Raumer.

(2) Félix Bamberg: *Historia de la revolución de febrero*, Brunswick, año 1849.